



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2994)

30 DIC. 2015

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 30 de diciembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0016154 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 30 de diciembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de setecientos veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos m/cte (\$724.249.400).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de setecientos veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos m/cte (\$724.249.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	24437549	SONIA ANDREA	OCAMPO RODRIGUEZ	7.732.200	BCSC
2	ANTIOQUIA	CAREPA	8321664	JOSE ALBEIS	CORDOBA MENA	7.732.200	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	CAREPA	1045503823	JAZZON AMADO	TORRES OSORIO	12.887.000	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	CAREPA	71949939	ALEXANDER	CORDOBA ASPRILLA	12.887.000	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1036663227	ANDRES MAURICIO	RESTREPO BLANDON	7.732.200	BCSC
			1020439648	SABEIDA	RINCON ALARCON		
6	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72008052	ABEL DE JESUS	JORDAN REALES	7.732.200	DE BOGOTA
7	ATLANTICO	GALAPA	1129573369	VANESSA DEL CARMEN	ORTEGA RAMIREZ	12.887.000	BCSC
8	ATLANTICO	GALAPA	72335612	JORGE LUIS	BORDA MARZOLA	7.732.200	BCSC
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1122400573	ELIANIS GAIL	CUELLO ORTIZ	7.732.200	BBVA COLOMBIA
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1140836763	KATHERINE	GIRALDO ATUESTA	7.732.200	BBVA COLOMBIA
11	ATLANTICO	SOLEDAD	1069174266	CARMEN JANETH	BENITEZ CASTRO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			11232389	LEONEL EDWIN	SARMIENTO ESCOBAR		
12	BOLIVAR	TURBACO	6618469	EDGAR ANTONIO	TABOADA ENAMORADO	7.732.200	BCSC
13	BOLIVAR	TURBACO	1047395312	LEDY PATRICIA	BOTERO ZULUAGA	7.732.200	AV VILLAS
14	BOYACA	CHIQUINQUIRA	28797860	LUZMILA	BOLAÑOS ANDRADE	7.732.200	CONFIAR
15	BOYACA	CHIQUINQUIRA	23496578	NUBIA JANETH	ALFONSO CUBIDES	12.887.000	CONFIAR
16	BOYACA	DUITAMA	1053604939	DIANA MARCELA	BOSIGA HILLON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	BOYACA	SOGAMOSO	1015408605	JUAN SEBASTIAN	NIÑO LOAIZA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
18	BOYACA	SOGAMOSO	1010176613	ANGELICA	NIÑO PEREZ	12.887.000	BCSC
19	CALDAS	MANIZALES	16077891	CARLOS ARTURO	BLANDON RODRIGUEZ	12.887.000	BCSC
20	CALDAS	MANIZALES	14398041	WILBER WILLIAM	RAMOS AVILES	7.732.200	BCSC
21	CALDAS	MANIZALES	24303365	ROSA AMELIA	GALVIS CORREA	12.887.000	BANCOOMEVA S.A.

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			16073174	CESAR AUGUSTO	CORREA GALVIZ		
			10216899	GERMAN DE JESUS	CORREA GALVIS		
22	CALDAS	VILLAMARIA	30329878	NORMA PATRICIA	ARISTIZABAL RAMIREZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
23	CAUCA	PUERTO TEJADA	1151938556	JENNIFER	TELLO SAAVEDRA	12.887.000	BANCOLOMBIA
24	MAGDALENA	SANTA MARTA	39048184	JOHANA KATHERINE	MOLINA MUÑOZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
25	MAGDALENA	SANTA MARTA	85477947	YAIR JOSE	CABRERA MARULANDA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	MAGDALENA	SANTA MARTA	1077441725	ESTEFANIA	GUZMAN URREA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
27	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082915503	ONELA MARGARITA	MARENCO MEDINA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	MAGDALENA	SANTA MARTA	1129577495	FRANK	GUTIERREZ CASTILLA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
29	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082935989	VIVIANA ANGELICA	DE LEON PAEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
30	MAGDALENA	SANTA MARTA	91510870	CARLOS ANDRES	PINTO URIBE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082848597	JHON JAIRO	GONZALEZ SANCHEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
32	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082931212	YELKA YISEL	SALAS GUTIERREZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
33	MAGDALENA	SANTA MARTA	36545039	DELBA ROSA	OLAYA ZUÑIGA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
34	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082878843	LILIANA ALEXANDRA	GONZALEZ PEÑA	12.887.000	BANCOLOMBIA
35	MAGDALENA	SANTA MARTA	57462223	ADRIANA MARGARITA	NUÑEZ MARTINEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			7142645	JUAN CARLOS	SALAZAR		
36	MAGDALENA	SANTA MARTA	19596601	ANTONIO SEGUNDO	MOSCOTE VALENCIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
37	META	ACACIAS	74325612	ALONSO	SALAZAR	12.887.000	CONFIAR
38	NARIÑO	PASTO	36751486	GLADYS YOLANDA	CAICEDO ARMERO	7.732.200	BCSC
			1085320891	CAMILO HERNAN	MENA CAICEDO		
39	NARIÑO	PASTO	12982989	JOSE ADOLFO	ACOSTA MESA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
40	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090414285	EDWIN GIOVANNI	RODRIGUEZ PEREZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
41	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090369841	DIEGO ANDRES	MENDEZ GARCIA	7.732.200	BANCOLOMBIA
42	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1094266792	JORGE ORIOL	VILLAMIZAR ISIDRO	12.887.000	AV VILLAS
43	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	27605577	MARITZA	MENESES TARAZONA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1092347702	JOHAN YESID	BARON PUERTO		
44	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	27606072	ANA MILENA	URREA PIRACON	7.732.200	AV VILLAS
45	QUINDIO	ARMENIA	41916659	NELFY	FAJARDO SALAZAR	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			7553656	JOSE WILSON	ECHEVERRI MARULANDA		

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1094948971	LAURA MANUELA	ECHEVERRI FAJARDO		
46	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42121595	ADRIANA MARIA	VELEZ DIAZ	12.887.000	BCSC
47	SANTANDER	SAN GIL	1022347365	DAISY MAYERLI	MARTINEZ MARTINEZ	12.887.000	BCSC
48	SANTANDER	SAN GIL	1100951213	LUIS EDUARDO	MATEUS ARIZA	12.887.000	BCSC
49	SUCRE	SINCELEJO	23012911	KETTY MARIA	RUIZ DE AVILA	12.887.000	AV VILLAS
50	SUCRE	SINCELEJO	1103094969	VICENTE CARLOS	ARROYO CASTILLA	7.732.200	BANCOLOMBIA
51	TOLIMA	IBAGUE	65742361	DIANA PATRICIA	OCHOA ORTIZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
52	TOLIMA	IBAGUE	1110498819	EDNA LORENA	MONTERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
53	TOLIMA	IBAGUE	28423759	RAFAELA	MELGAREJO MARTINEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
54	TOLIMA	IBAGUE	1110478974	CINDY JULIETH	SANZA BARRAGAN	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
55	TOLIMA	IBAGUE	1110528650	YULI PAOLA	LLANOS ROA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
56	TOLIMA	IBAGUE	1110450250	JUAN GABRIEL	CALLEJAS LOPEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
57	TOLIMA	IBAGUE	14137856	ANDRES FELIPE	DELGADO CIFUENTES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
58	VALLE	CALI	94514952	EDINSON	SALGUERO ESCOBAR	12.887.000	BCSC
			31711970	LEIDY JOHANNA	ATEHORTUA CALDERON		
59	VALLE	CALI	31309515	ANGELICA MARIA	ESTUPIÑAN QUESADA	12.887.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	VALLE	JAMUNDI	94263573	JOHN HENRY	RESTREPO TORO	7.732.200	BCSC
			1115186440	KAROL VIVIANA	RIVERA BERMUDEZ		
61	VALLE	JAMUNDI	16698706	ALVARO	ESCOBAR MOSQUERA	12.887.000	BCSC
			31970071	MARTHA CECILIA	MEJIA YACUE		
62	VALLE	JAMUNDI	31713884	VIVIANA ANDREA	MARIN ROA	12.887.000	BCSC
63	VALLE	JAMUNDI	1143927832	BENLLY FALSURI	GIL CERON	12.887.000	BANCOLOMBIA
64	VALLE	JAMUNDI	16624137	ALBERTO ANTONIO	SANCHEZ CASTRO	12.887.000	BCSC
			1144075677	CLAUDIA MILENA	SANCHEZ RIVEROS		
65	VALLE	PALMIRA	70950687	EUGENIO DE JESUS	HERNANDEZ HINCAPIE	12.887.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$724.249.400							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

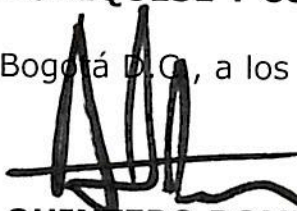
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres.

